CONTRATO Nº 17/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2016

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en la O'Leary Nº 222 esq. Pte. Franco, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de la Vicepresidencia de la República **Don Santiago dos Santos**, con Cédula de Identidad N° **990.010**, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **CQ INGENIERÍA S.R.L**, domiciliada en Picada Diarte Nº 2486 y Tokio, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por Don **José Cruz Quiñonez** con Cédula de Identidad N° **3.184.308**, denominada en adelante el **Proveedor**, acuerdan celebrar el presento Contrato para el **"Mantenimiento y Reparación de Vereda y de Iluminación de Fachada"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. El financiamiento será a través de Fondos del Tesoro F.F. 10

2. Documentos Integrantes del Contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la adjudicación del contrato
(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC**

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	00	00	240	10	1	99	40.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 308.224

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/16, convocado por la VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. La adjudicación fue realizada según Resolución VPR_Nº 176/16 de fecha 15 de noviembre de 2016.

C.Q. INGENIERIA S.R.L.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Director General *

CONTRATO Nº 17/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2016

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Lista de Precios

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	UM	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Reparación de vereda								
1	72101703-002	REPARACION DE ACERA O VEREDA		m2	105	Evento	20.400	2.142.000
2	72101703-002	REPARACION DE ACERA O VEREDA		ml.	500	Evento	17.000	8.500.000
3	72101703-002	REPARACION DE ACERA O VEREDA		ml	300	Evento	3.400	1.020.000
4	72101703-002	REPARACION DE ACERA O VEREDA		mm	15	Evento	2.312	34.680
5	72101703-002	REPARACION DE ACERA O VEREDA		Unid.	30	Evento	1.632	48.960
6	72101703-002	REPARACION DE ACERA O VEREDA		Unid.	2	Evento	31.960	63.920
7	72101703-002	REPARACION DE ACERA O VEREDA		Unid.	19	Evento	163.200	3.100.800
8	72101703-002	REPARACION DE ACERA O VEREDA		Unid.	8	Evento	176.800	1.414.400
9	72101703-002	REPARACION DE ACERA O VEREDA		m2	105	Evento	62.560	6.568.800
Equipos de Embutir para la vereda de Oleary y Pte. Franco								
10	72102201-9998	INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS DE ILUMINACIÓN		Unid.	19	Evento	516.800	9.819.200
11	72102201-9998	INSTALACIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS DE ILUMINACIÓN		Unid.	3	Evento	360.400	1.081.200
Precio Total IVA Incluido								33.793.960

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de Gs. 33.793.960 (Guaraníes treinta y tres millones setecientos noventa y tres mil novecientos sesenta) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. Vigencia del contrato.

La vigencia del presente contrato será hasta el **cumplimiento total de las obligaciones**

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes.

La firma adjudicada deberá realizar las obras de mantenimiento y reparación en la Sede, conforme a las especificaciones técnicas del presente llamado, en un plazo no mayor de 90 (noventa) días calendario, a partir de la firma de la Orden de Servicio emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas, y bajo supervisión de la Dirección de Servicios Generales, el proveedor deberá hacer entrega de lo solicitado en lugar, fecha y hora señalada de lo adjudicado.

8. Administración del contrato.

La Unidad fiscalizadora del contrato de la Obra será la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección de Servicios Generales de la Vicepresidencia de la República, la ejecución contractual.

Corresponderá a la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sancionar y la recisión del contrato.

C.Q. INGENIERIA S.R.L.

CONTRATO Nº 17/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2016

9. Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco) del monto total del contrato.-

10. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En conformidad de las partes se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Contrato conforme a las Leyes Vigentes de la República del Paraguay el día 28 del mes Noviembre del año dos mil diez y seis, en tres ejemplares de un mismo tenor a un mismo efecto, recibiendo las partes una de las copias.

Proveedor
C.Q. INGENIERIA S.R.L.

Contratante

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República